

PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS TITULARES (ARCO)  
FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.  
RUC: 1792322804001

Documento elaborado conforme a la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento y la Resolución SPDP-SPD-2025-0028-R, en cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad proactiva y garantía de los derechos de los titulares.

## 1. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento tiene por objeto establecer los mecanismos, condiciones y pasos que deberán observarse para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y portabilidad de los datos personales tratados por FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.

Este procedimiento se aplica a todas las actividades de tratamiento identificadas en el Registro de Actividades de Tratamiento, incluyendo procesos de implementación, hosting, soporte técnico y gestión de personal.

## 2. ALCANCE

El procedimiento es aplicable a todos los titulares de datos personales cuyos datos sean tratados por FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA., incluyendo:

- Estudiantes
- Docentes
- Personal administrativo de clientes
- Personal interno de la organización

Incluye el tratamiento de datos personales en entornos tecnológicos, infraestructura cloud, soporte técnico y sistemas administrativos.

## 3. RESPONSABLE Y CANALES DE ATENCIÓN

Responsable del tratamiento:

FUSIONSOLUTIONS CIA. LTDA.

Correo electrónico: [fussionsolutions@gmail.com](mailto:fussionsolutions@gmail.com)

Delegado de Protección de Datos Personales:

Luis Villarroel

Correo electrónico: [info@abogadoslatam.com](mailto:info@abogadoslatam.com)

Teléfono: 0998539764

Las solicitudes podrán ser presentadas a través de los siguientes canales:

- Correo electrónico dirigido al responsable o al DPO
- Comunicación escrita dirigida al domicilio del responsable

Se establece la obligación de habilitar y mantener operativos canales accesibles, claros y verificables para la recepción de solicitudes.

#### 4. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares podrán ejercer los siguientes derechos:

Acceso: Conocer si se están tratando sus datos personales, así como acceder a los mismos.

Rectificación y actualización: Solicitar la corrección de datos inexactos o incompletos.

Eliminación: Solicitar la supresión de datos cuando no sean necesarios para la finalidad del tratamiento.

Oposición: Oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias.

Portabilidad: Solicitar la entrega de sus datos en un formato estructurado y de uso común.

#### 5. REQUISITOS DE LA SOLICITUD

La solicitud deberá contener:

- Identificación del titular
- Descripción clara del derecho que desea ejercer
- Información que permita ubicar los datos personales
- Medio para recibir notificaciones

Se establece la obligación de verificar la identidad del solicitante mediante mecanismos adecuados que eviten accesos indebidos a información personal.

#### 6. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES

Toda solicitud recibida será registrada en un sistema de control interno, asignándole un número de trámite y fecha de ingreso.

Se establece la obligación de mantener un registro actualizado de solicitudes que permita garantizar trazabilidad, control y auditoría.

#### 7. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD

El responsable del tratamiento, en coordinación con el Delegado de Protección de Datos Personales, analizará la solicitud verificando:

- La legitimidad del solicitante
- La procedencia del derecho invocado
- La existencia de datos personales en los sistemas

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos, se requerirá al titular su subsanación.

#### 8. RESPUESTA A LA SOLICITUD

El responsable del tratamiento deberá emitir respuesta dentro de los plazos establecidos en la normativa aplicable.

La respuesta deberá ser clara, motivada y comprensible, indicando:

- La decisión adoptada
- Las acciones realizadas sobre los datos
- Los motivos de rechazo, en caso de negativa

Se establece la obligación de documentar todas las respuestas emitidas.

#### 9. EJECUCIÓN DE DERECHOS

En caso de procedencia de la solicitud:

- Acceso: Se proporcionará copia o visualización de los datos personales
- Rectificación: Se corregirán los datos inexactos
- Eliminación: Se procederá a la supresión conforme a los plazos legales y contractuales
- Oposición: Se limitará el tratamiento cuando corresponda
- Portabilidad: Se entregarán los datos en formato estructurado

En los procesos tecnológicos, se deberá coordinar con sistemas y proveedores para garantizar la ejecución efectiva.

#### 10. LIMITACIONES AL EJERCICIO DE DERECHOS

El ejercicio de derechos podrá ser limitado cuando:

- Exista obligación legal de conservar los datos

- El tratamiento sea necesario para el cumplimiento de obligaciones contractuales vigentes
- Se afecten derechos de terceros

En tales casos, la negativa deberá ser debidamente motivada.

#### 11. TRANSFERENCIAS Y COORDINACIÓN CON TERCEROS

Cuando los datos personales se encuentren en infraestructura cloud o en manos de terceros encargados del tratamiento, el responsable deberá coordinar con dichos actores para garantizar el ejercicio de los derechos.

Se establece la obligación de incluir en los contratos cláusulas que obliguen a los encargados a colaborar en la atención de solicitudes ARCO.

#### 12. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL PROCEDIMIENTO

Durante la gestión de solicitudes se deberán aplicar medidas de seguridad que garanticen:

- Verificación de identidad del titular
- Protección de la información durante la entrega
- Registro de accesos y operaciones realizadas

Se prohíbe la entrega de datos personales a terceros no autorizados.

#### 13. PLAZOS Y CONTROL

Se establece la obligación de cumplir con los plazos previstos en la normativa vigente para la atención de solicitudes.

Asimismo, se implementará un sistema de control interno que permita:

- Monitorear tiempos de respuesta
- Identificar incumplimientos
- Generar reportes para auditoría

#### 14. REGISTRO Y EVIDENCIA

El responsable del tratamiento deberá conservar evidencia de:

- Solicitudes recibidas
- Validación de identidad

- Análisis realizado
- Respuesta emitida
- Acciones ejecutadas

Esta documentación constituye evidencia de cumplimiento ante la autoridad de control.

#### 15. CAPACITACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Se establece la obligación de capacitar al personal involucrado en la atención de solicitudes ARCO, garantizando el conocimiento de los derechos de los titulares y los procedimientos internos.

El incumplimiento del presente procedimiento generará responsabilidad administrativa conforme a la normativa aplicable.

#### 16. RELACIÓN CON ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

El presente procedimiento se aplica transversalmente a todas las actividades de tratamiento identificadas en el RAT, incluyendo:

- Implementación, migración y puesta en producción
- Hosting y gestión de infraestructura
- Soporte técnico y mantenimiento
- Gestión de personal

#### 17. ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento deberá ser revisado y actualizado de manera periódica o cuando se produzcan cambios en:

- Las actividades de tratamiento
- La infraestructura tecnológica
- La normativa aplicable

Con el fin de garantizar su adecuación continua al marco legal vigente.